

AÑO XXXIV

NUM. 26

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 28 de Junio de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUÁN

SE PUBLICA LOS VIERNES

INDICE

Páginas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado Español en Marruecos, amortizable 4%, 1928.—Aviso del resultado del 8.º sorteo de amortización 712

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando un presupuesto extraordinario de doscientos sesenta millones (260.000.000) para la ejecución de Obras Públicas con arreglo al Plan General estudiado 712

DAHIR disponiendo la emisión y contratación de un empréstito de doscientos sesenta millones (260.000.000) de pesetas para un Plan General de Obras Públicas en esta Zona 713

DAHIR sobre abono de quinquenios a favor de los Caidés y Mókademin de la Mejasnía Armada 716

DAHIR aprobando la liquidación de las obras "reparación del firme del camino comarcal de Tetuán-Melilla por la costa, Kms. 16.104 al 25.800 lado Melilla" 720

DAHIR aprobando la liquidación de las obras "Casa Oficina para Comisario y Práctico del Puerto de Villa Sanjurjo 720

DAHIR desafectando del dominio público y cedidos para uso y dominio del Majzen 600 m². de la finca urbana número 42 Bis de Villa Nador (Antigua Plaza de Calvo Sotelo), para construcción de ocho viviendas 721

DECRETO VISIRIAL reglamentando el Diploma de Taquigrafía establecido por Dahir de 21 de Diciembre de 1943 722

DECRETO VISIRIAL autorizando compra de un terreno a don Joaquín Beltrán Pérez 723

DECRETO-VISIRIAL autorizando a Ahmed Ben Mohammed Nicra, para adquirir en representación de su esposa María Luisa Lanuza, un terreno en Tetuán, propiedad de Abbas Ben Mohammed 724

DECRETO VISIRIAL autorizando instalación de un taller de Carpintería a don Antonio Gutiérrez Galindo 724

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar un taller de Carpintería a don Antonio Rodríguez Alcazar	725
DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar una fábrica de crin vegetal a Don Rafael Claro Valle	726
DECRETOS VISIRIALES	727

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal. —Índice de disposiciones	727
Anuncios de concurso	730
Avisos	733

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal. —Índice de disposiciones	733
---	-----

Inspección de Entidades Municipales

Consejo de Patronato del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.—Anuncio	734
Anuncio de concurso	735

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Subasta de Obras.—Avisos	735
Inspección de Correos.—Aviso	737

200 Comandancia exenta de la Guardia Civil de Marruecos.—Anuncio de concurso	737
---	-----

Anexo al número 26

Registro de Inmuebles	392
Administración de Justicia.— Edictos	399
Cédulas de citación	403
Cédulas de notificación	404
Cédulas de requerimiento	404
Requisitorias	405

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.—Ptas.
A media íd. íd. (. íd. íd. íd.)..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.).....	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.—Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Dirección General de Marruecos y Colonias

Presidencia del Gobierno

Servicio Financiero del Empréstito del Majzen del Protectorado Español en Marruecos, Amortizable 4 % 1928

AVISO del resultado del 8.º sorteo de Amortización

Por haberse omitido en la relación publicada en el Boletín Oficial de la Zona correspondiente al día 14 del mes actual, se hace público, como adición a la misma, que entre los títulos amortizados de la emisión 5 % antigua Serie A, deberá entenderse comprendido al n.º 16.748.

Madrid, 21 de junio de 1946.—El Director General, **José Díaz de Villegas**.

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando un presupuesto extraordinario de doscientos sesenta millones (260.000.000) para la ejecución de Obras Públicas en esta Zona con arreglo al Plan General estudiado

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Plan General de Obras Públicas que nos ha sido presentado para la realización de trabajos de revalorización de la Zona.

Vista la conveniencia de aprobar un Presupuesto Extraordinario, que conceda los créditos necesarios para llevar a cabo la ejecución del mismo.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se aprueba un Presupuesto Extraordinario de dos-

cientos sesenta millones de pesetas (260.000.000,00 Ptas.) para la ejecución de Obras Públicas a realizar en esta Zona con arreglo al Plan General estudiado. Este Plan es el siguiente: Sesenta millones de pesetas para la primera anualidad y cincuenta millones de pesetas para cada una de las cuatro anualidades restantes. Esta dotación ha de atender a los servicios de Caminos, Obras Hidráulicas, Puertos, Mejoras Agronómicas, Montes y Acceso a la propiedad.

Artículo 2.º—La distribución de cada una de las anualidades en diferentes agrupaciones se efectuará por Decreto Visirial, y cualquier variación que la práctica aconseje introducir será objeto de otro Dahir si se refiere a variación de anualidad y de otro Decreto Visirial si se relaciona con modificación de cifras parciales de cada distribución anual.

Artículo 3.º—El importe total a que asciende la ejecución de las obras citadas se sufragará con los fondos del Empréstito cuya emisión ha sido autorizada por Nuestro Dahir de fecha de 10 de junio de 1946.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1365 (correspondiente al 10 de junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando un presupuesto extraordinario de 260.000.000 pesetas, para un plan General de Obras Públicas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 10 de junio de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR disponiendo la emisión y contratación de un empréstito de doscientos sesenta millones (260.000.000) de pesetas para un Plan General de Obras Públicas en esta Zona

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto nuestro Dahir de esta fecha aprobando el Plan General de Obras Públicas y nuestro ferviente deseo de que la ejecución de dichas obras sea inmediata, para lo que se hace preciso proveer a su financiación.

Visto, que esta financiación debe realizarse de forma que la carga presupuestaria no recaiga exclusivamente sobre la riqueza actual, sino que se distribuya convenientemente a la que los trabajos que se realicen han de alumbrar, lo que se lleva a efecto mediante la emisión de Empréstitos.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se aprueba la emisión y contratación de un Empréstito de doscientos sesenta millones de pesetas (260.000.000 pesetas) al 4 % de interés, libre de impuestos presentes y futuros que puedan recaer sobre el capital o el interés y amortizable a la par en un periodo de ochenta años que se contarán a partir del 1.º de Enero de 1951.

Los recursos que se obtengan con la negociación de este Empréstito se destinarán exclusivamente a las atenciones derivadas de la ejecución del Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas aprobado por nuestro Dahir de esta fecha.

Artículo 2.º—Los títulos del referido empréstito se emitirán al portador, el valor nominal de cada uno de ellos será de mil pesetas españolas; irán autorizados con las firmas de Nuestro Gran Visir y las del Alto Comisario de España en Marruecos y Delegado de Hacienda de la Alta Comisaria; llevarán la fecha del presente Dahir y constituirán una serie única con numeración rigurosamente correlativa para todos ellos.

Artículo 3.º—Dichos títulos serán puestos en circulación en concordancia con las necesidades del Presupuesto extraordinario, en forma fraccionada durante el quinquenio de 1946 a 1950.

Artículo 4.º—El pago de intereses se efectuará por trimestre naturales vencidos, en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, con fondos del Presupuesto del Majzen.

A este fin cada título irá provisto de los corrientes cupones, destacables, siendo de diez pesetas el valor de cada cupon trimestral. El primer cupón será de vencimiento de 1.º de Octubre de 1946.

Artículo 5.º—La amortización se verificará por sorteo trimestral que tendrá lugar dentro de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, para los títulos que hayan de amortizarse, respectivamente, en 1.º de Abril, 1.º de Octubre y 1.º de Enero siguientes, con arreglo al Cuadro de Amortización. El primer sorteo tendrá lugar en el 1.º de Marzo de 1951.

La amortización podrá anticiparse pero no dilatarse más allá de los plazos indicados.

Artículo 6.º—El pago de intereses y amortización del Empréstito se verificará en pesetas españolas en Madrid y Tetuán.

Artículo 7.º—La anualidad necesaria para asegurar el servicio de intereses y amortizaciones se consignará obligatoriamente en los Presupuestos del Majzen y su pago estará garantizado, en primer lugar por todos los ingresos del Majzen y si fuese preciso, con las sumas que a títulos de anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado, se consignan en el presupuesto General del Estado Español.

Las cantidades entregadas a títulos de garantía, constituirán un anticipo reintegrable hecho al Majzen del Protectorado Español, no productivo de intereses.

Artículo 8.º—Los valores representativos de esta Deuda se computarán íntegramente por su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Majzen, a las Juntas de Servicios Municipales de la Zona y a cualquiera Corporación pública o administrativa de la misma.

Artículo 9.º—Transitoriamente, y en tanto tiene lugar la tirada de los títulos al Portador se autoriza que la primera fracción de este Empréstito pueda ser representada provisionalmente por otro u otros documentos de crédito adecuados a esta circunstancia, los cuales serán inmediatamente canjeados por títulos al portador en el momento que se disponga de ellos.

Artículo 10.—El Majzen solicitará del Gobierno Español que lleve a efecto la contratación de este Empréstito en la forma y condiciones que estime más convenientes para la Administración Jalifiana, dentro de las normas que se establecen.

Los valores representativos de este Empréstito, por disposición del Gobierno Español, serán admitidos a contratación en las Bolsas de Comercio Españolas.

Artículo 11.—Los gastos que se originen con motivo de la tirada y negociación de los títulos, serán sufragados con créditos del Presupuesto Ordinario del Majzen, dedicándose el producto total de la negociación del Empréstito a sus fines privativos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 10 de junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehid Ben Ismail, disponiendo la emisión y contratación de un empréstito de 260.000.000 (doscientos sesenta millones) de pesetas, para un Plan General de Obras Públicas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 10 de Junio de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.



DAHIR sobre abono de quinquenios a favor de los Caidés y Mocademín de la Mejasnía Armada

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que en el vigente Presupuesto de la Zona, para el presente ejercicio económico, Título IX.º, Sección 2.ª, "Mejasnía Armada", Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo Unico, Concepto 1.º, figura una partida global ascendiente a 200.000 ptas. para el abono de quinquenios a favor de los Caidés y Mocademín de la Mejasnía Armada.

Visto que la cifra presupuestada es suficiente para satisfacer los quinquenios a que pueda tener derecho el referido personal, desde la fecha de su ascenso a Mocadem.

Debidamente asesorados por los órganos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Que se les reconozca el derecho al percibo de quinquenios de 500 pesetas a los Caidés y Mocademín de la Mejasnía Armada, desde la fecha de su ascenso al empleo de Mocadem.

Artículo 2.º—Esta disposición empezará a regir a partir de 1.º de enero del presente año, fecha en que se ha puesto en vigor el Presupuesto actual.

Artículo 3.º—Los Caidés cesarán de percibir los premios de efectividad y anualidades que con anterioridad a esta disposición tienen concedidos, así como los Mocademín los premios de constancia y ración de pan.

En aquellos casos de que por aplicación del párrafo anterior les corresponda percibir a los Mocademín emolumentos inferiores a los que actualmente percibe, bien porque debido al tiempo que llevan de empleo no tienen derecho a quinquenio alguno o porque la cantidad correspondiente al quinquenio o quinquenios de nueva concesión resulte menor que la que perciben por la suma de los premios de constancia y de la ración de pan en metálico que actualmente tienen reconocidos, se les reclamará además de los quinquenios que se les concedan, la diferencia entre el importe de éstos y la suma de los precitados devengos en cuya percepción no deberán, cesar, hasta tanto que la cantidad que les corresponda por quinquenios sea mayor que la que perciben en la actualidad. La reclamación de dichas diferencias se hará mediante nóminas o relación por separado y con cargo a la partida que bajo el epígrafe "Premios de efectividad al Personal de tropa indígenas", figura en el Título IX.º, Sección 2.ª, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Gru-

po único y Concepto 3.º, del actual presupuesto de gastos de la Zona.

Artículo 4.º—Para el cumplimiento de esta disposición, por la Inspección de la Mejasnía Armada, serán formuladas y cursadas las propuestas reglamentarias para su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

La propuesta y el estado demostrativo del tiempo servido desde la fecha de ascenso al empleo de Mocadem, se ajustarán a los modelos que se insertan a continuación y a ellos acompañarán copia de la 1.ª, 2.ª y 7.ª Subdivisiones de la Hoja de Servicios, para los Caidés y para los Mocademin las mismas subdivisiones de su Filiación, excepto la 7.ª que será en su lugar la 11 Subdivisión.

Una vez hecha la primera concesión de quinquenios por esta disposición al solicitar otra nueva, sólo acompañarán a la propuesta, para los Caidés, la 7.ª Subdivisión y para los Mocademin, la 11.ª desde la fecha de su último quinquenio.

Dado en Tetuán a 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, reconociendo el derecho al percibo de quinquenios de 500 pesetas a los Caidés y Mocademin de la Mejasnía Armada desde la fecha de su ascenso al empleo de Mocadem:

Dado en Tetuán, a 18 de junio de 1946.—El Alto Comisario, **José E. Varela.**

(Modelo que se cita)

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de la Mejazña Armada

PROPUESTA DE QUINQUENIO a favor

EMPL E O S	Núm.	N O M B R E S	Fecha de su ascenso a Mo- cadem con cita del B. O. de la Zona o nombramiento			Total número de años a efectos de quinquenios	Importe de los quinquenios que se proponen	Observaciones
			Día	Mes	Año			

NOTA.—La primera revista administrativa pasada por el interesado en el empleo de
..... fué la del mes de de

Fecha

V.º B.º

El General Inspector,

Intervine:

El Interventor Delegado,

El Comandante Jefe,

(Modelo que se cita)

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de la Mejasnia Armada

Demostración del tiempo, que se le acredita al (Caid o Mocadem, para el percibo del quin-
con destino en la Mejasnia Armada de
queno, por corresponderle

EXPRESION

AÑOS

MESES

DIAS

Desde de de 19 pri-
mera revista administrativa pasada en el empleo
de hasta fin de
..... de 19

Total tiempo que se le acredita a efectos de quinquenios

Fué promovido al empleo de por Decreto Visirial de
de de 19, (B. O. de la Zona núm.).

Fecha

EL COMANDANTE JEFE,

DAHIR aprobando la liquidación de las obras "reparación del firme del camino Comarcal Tetuán-Melilla por la costa, kms. 16.104 al 25.800 del lado Melilla".

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "reparación de firme del camino Comarcal de Tetuán a Melilla por la costa, kms. 16'104 al 25'800 del lado Melilla", a Don Joaquín García Sáez, por la cantidad de pesetas 334.800,00.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 334.800,00 pesetas, las que en certificaciones sucesivas le han sido abonadas íntegras al contratista.

Debidamente asesorados por las autoridades competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras "reparación del firme del camino Comarcal de Tetuán a Melilla por costa kms. 16.104 al 25.800 por el contratista don Joaquín García Sáez.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 18 de Rayeb de 1365. (correspondiente al 18 de Junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulá el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail aprobando la liquidación de las obras "reparación de firme del camino Comarcal Tetuán Melilla por la costa, kms. 16.104 al 25.800 lado Melilla".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 18 de junio de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR aprobando la liquidación de las obras "Casa Oficina para Comisario y Práctico del Puerto de Villa Sanjurjo"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de CASA OFICINA PARA COMISARIO Y PRACTICO DEL PUERTO DE VILLA SANJURJO", a la Sociedad "J. García Romaguera y Cía. de Obras S. L." dando un saldo a favor de la Administración de 127,48 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y que valoradas ascienden a la cantidad d 39.772,52 pesetas, las

que en certificaciones sucesivas le han sido abonadas a la contrata, quedando un saldo a favor de la Administración de 1.27,48 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las Obras de "Casa Oficina para Comisario y Práctico del Puerto de Villa Sanjurjo", por su importe de 39.772,52 pesetas, con un saldo a favor de la Administración de 127,48 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de Junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras "Casa Oficina para Comisario y práctico del Puerto de Villa Sanjurjo, por su importe de 39.772,52 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 18 de junio de 1946.—El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR desafectando del dominio público y cedidos para uso y dominio del Majzen 600 m2. de la finca urbana núm. 42 Bis de Villa Nador (Antigua Plaza de Calvo Sotelo), para construcción de ocho viviendas

Loor a Dios único:

Se hace por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el proyecto de levantar ocho viviendas para funcionarios en Villa Nador.

Visto que al efectuarse el ensanchamiento de dicha Villa y su Urbanización, han quedado sin utilidad práctica alguna, la finca urbana núm. 42 Bis (antes Plaza de Calvo Sotelo).

Visto lo dispuesto en el artículo 2.º del Dahir de 4 de Octubre de 1930 determinando la condición de bienes inmuebles y su régimen en general.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Ha decretado lo que sigue:

Quedan desafectados del uso y dominio público y cedidos para uso y dominio del Majzen a fin de construir ocho viviendas para funcionarios en Villa Nador:

600 m². de la finca urbana núm. 42 Bis (Antigua Plaza de Calvo Sotelo) cuyos límites son: al Norte, con la calle del General Carrasco; al Sur, con la calle del General Morales; al Este, con la Calle del General Pintos y al Oeste, con la Calle del General Díez Vicario.

En su consecuencia ordena al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado.

Dado en Tetuán a 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de junio de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, desafectando del dominio público 600 m². de la finca urbana núm. 42 Bis de Villa Nador (antigua Plaza Calvo Sotelo) para construcción de ocho viviendas para funcionarios, cediéndolos para uso y dominio del Majzen a este efecto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 18 de Junio de 1946.—El Alto Comisario, **Varela.**

DECRETO VISIRIAL reglamentando el diploma de Taquigrafía establecido por Dahir de 21 de Diciembre de 1943

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 22 de Hiyya de 1362 (correspondiente al 21 de diciembre de 1943), por el que se rige la concesión del diploma de Taquigrafía a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Vista la conveniencia de reglamentar las obligaciones que la obtención de tal diploma entraña para el funcionario que lo obtenga a fin de que los diplomados sirvan cuando las necesidades de la Administración lo requieran, en destinos en que sea utilizada su especialidad.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo 1.º—El premio señalado por el diploma de Taquigrafía para servicios burocráticos, será incompatible con el correspondiente al diploma por las especialidades de Estadística y de Archivos y Bibliotecas, por entenderse que las funciones derivadas de las especialidades mencionadas son también entre sí incompatibles.

Artículo 2.º—Cuando se requiera a un funcionario diplomado en Taquigrafía para servicios burocráticos a fin de ocupar con carácter forzoso algunas de las plazas de esta especialidad existente en los diferentes organismos de la Administración y se niegue a ello, prefiriendo continuar en destinos en que no ejerza la especialidad, quedará en suspenso el percibo de la gratificación que volverá a devengar cuando

preste nuevamente sus servicios como taquígrafo y siempre que haya confirmado sus conocimientos en los exámenes periódicos a que se refiere el último párrafo del Dahir de 21 de diciembre de 1943.

Artículo 3.º—La obtención del diploma de Taquigrafía para conferencias, obliga a la toma de conferencias o discursos que se ordenen por la Delegación General de la Alta Comisaría.

Artículo 4.º—En los próximos presupuestos se detallarán entre las plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo, las que han de ser cubiertas precisamente con diplomados en Taquigrafía.

(Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946.— Por el Gran Vivir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando compra de un terreno a Don JOAQUIN BELTRAN PEREZ

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autorice a Don Joaquín Beltrán Pérez, para adquirir en nombre propio y en el de sus hermanos carnales Encarnación, Flora, María de la Concepción, Pilar Eugenia y su sobrino Francisco, varios bancales de terreno que, por hallarse contiguos se han convertido en la actualidad en un solo bancale grande (Feddan el Quebir) situado en Sania Ramel y Ain Mel-lul (inmediaciones de Tetuán), con las edificaciones que contiene, siendo sus límites: Al S. con la carretera a Río Martín, Defuf y Salas; al O. con Defuf, Cohén y Salas; y al N. y al E. con Ben Abu. La otra parcela limita al N. con la carretera, al E. con Benarroch y al S. y O. con el Majzen, comprendiendo la venta un total de 70.866 m². y de todo lo cual es propietario el israelita don Jacob Yusef Bentolila.

Los expresados contratantes deberán basar esta transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando a Ahmed Ben Mohammed Nigra, para adquirir en representación de su esposa M.^a Luisa Lanuza, un terreno en Tetuán, propiedad de Aabbas B. Moh. Mesquini

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de la Conferencia de Algeciras.

Decretamos:

Se autorice a Sid Ahmed Ben Mohammed Nigra, para adquirir en representación de su esposa, la española M.^a Luisa Lanuza Ramírez, una tienda sita en el Merra (inmediaciones de Tetuán) con el núm. 19, propiedad de Aabbas B. Mohammed El Mezquini, que limita al N. con la carretera, al E. con Mohammed Tadloui y al S. y al O. con el vendedor, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 18 de Junio de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 18 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando instalación de un taller de Carpintería a D. ANTONIO GUTIERREZ GALINDO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por don Antonio Gutiérrez Galindo, solicitando autorización para instalar un taller de carpintería en Alcazarquivir.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada esta nueva industria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a La instalación eléctrica y maquinaria deberán estar protegidos con los organismos de seguridad necesarios, en evitación de accidentes.

3.^a El plazo de puesta en marcha de dicha industria será de un mes a partir de la fecha de comunicación al interesado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946. — Por el Gran Vivir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galepa.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar un taller de carpintería a D. ANTONIO RODRIGUEZ ALCAZAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto la instancia y documentos anexos presentados por don Antonio Rodríguez Alcazar, solicitando autorización para ampliar su taller de carpintería instalado en la calle de Cervantes de Larache con una sierra de cinta en volante de 800 m/m. de diámetro accionada por un motor eléctrico de 6 HP. de potencia.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada esta ampliación con arreglo a las siguientes condiciones.

1.^a Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a La instalación eléctrica y maquinaria deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias en evitación de accidentes.

3.ª El plazo para instalación de la nueva industria será de un mes a partir de la comunicación al interesado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946. — Por el Gran Vivir: El Encargado del Despacho **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar una fábrica de crin vegetal a D. RAFAEL CLARO VALLE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentos anexos presentados por Don Rafael Claro Valle, solicitando autorización para instalar una fábrica de crin vegetal en la cabila de Tamsaman en el lugar denominado Cabo Quilate.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la instalación de referencia, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.ª Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª La fábrica, como manufactura de crin vegetal, quedará bajo la inspección del personal técnico de la Inspección de Industrias en cumplimiento del Reglamento de Estadística y Política Industrial de 27 de febrero de 1943.

3.ª El plazo de puesta en marcha de esta industria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de este Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de Junio de 1946. — Por el Gran Vivir: El Encargado del Despacho **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Junio de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETOS VISIRIALES

20 de Yumada 2.º de 1365 (22 de mayo de 1946) disponiendo cese como Chej de la fracción de Aazaba de la cabila de Beni Arós (Lucus), **Si Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed Merrum**.

20 de Yumada 2.º de 1365 (22 de mayo de 1946) disponiendo cese en cargo de Gateb del Caid de la cabila de Beni Búsera (Chauen), **Si Ahmed Ben El Aabbas Afailal**.

20 de Yumada 2.º de 1365 (22 de mayo de 1946) nombrando Chej de la fracción Aazaba de la cabila de Beni Arós (Lucus), a **Si Ahmed Ben Alí Es Serifi El Sultani**.

20 de Yumada 2.º de 1365 (22 de mayo de 1946) nombrando Chej de la fracción de Beni Laua de la cabila de Beni Ahmed (Chauen), a **Si El Aiachi Ben Mohammed Ben Ahmed El Buserati**.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

Acuerdo de 8 de junio de 1946, disponiendo la baja en esta administración, por fallecimiento, del Representante del Ministerio Público en el Juzgado de Paz de Arcila, Don **Jacobo Corsini Senesplada**.

Acuerdo de 14 de junio de 1946, disponiendo la baja en esta Administración, con efectos económico-administrativos de 1.º de junio de 1946, del Auxiliar mecanógrafo provisional de los Servicios de Radio de la Dirección de Prensa, Propaganda y Turismo, Doña **María Luisa Saenz Jiménez**.

Decreto Visirial de 17 de junio de 1946, concediendo el cese, a voluntad propia, en esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios,

al Guardia de Seguridad de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona Don **Elias Fernández García**.

Decreto Visirial de 19 de junio de 1946, concediendo el cese a voluntad propia, en esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios, y con efectos económico-administrativos de 31 de mayo de 1946, a la Maestra Nacional Doña **Dolores Sánchez Estevez**.

DESTINOS

Acuerdo de 17 de junio de 1946, destinando, con carácter voluntario, a la Delegación de Economía, Industria y Comercio y sus servicios en Tetuán, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, al Auxiliar Mayor de Primera Clase de dicho Cuerpo Don **José Martínez López-Rech**.

Acuerdo de 17 de junio de 1946, destinando con carácter voluntario a los Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en Beni Enzar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo, al Auxiliar Primero de dicho Cuerpo, Don **Joaquín Cortés Colón**.

DISTINTIVOS

Acuerdo de 21 de junio de 1946, concediendo el uso del distintivo de Intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, Don **Manuel Cuevas Asensio**.

Acuerdo de 21 de junio de 1946, concediendo el uso del distintivo de Intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo Don **José Delgado Cardona**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 14 de junio de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Conductor Automovilista de Segunda Clase del Cuerpo de Conductores de la Zona, Don **Damian Viloría Gómez**.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 17 de junio de 1946, nombrando Jefe Superior de Policía y Seguridad de la Zona a Don **Calixto Zabala Cervera**.

Decreto Visirial de 17 de junio de 1946, nombrando Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General de Administración de la Ha-

cienda Pública, al servicio de esta Administración, con efectos de 1.º de junio de 1946, a Don **Gregorio Andrés Andrés**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 14 de junio de 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero de 1946, al Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Villa Nador, Don **Luis Cobos Ranchel**.

Acuerdo de 14 de junio de 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero de 1946, al Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Larache, Don **Andrés Fernández Martínez**.

Acuerdo de 19 de junio de 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de marzo de 1946, al Oficial de los Tribunales de esta Zona Don **Luis Romera Andrés**.

Acuerdo de 19 de junio de 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 30 de mayo de 1946, al Subalterno de los Tribunales de esta Zona Doña **Venancia Pizarro Oranto**.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 14 de junio de 1946, concediendo el reingreso al servicio activo en su Cuerpo, procedente de la situación de "excedencia activa", al Cartero Urbano de Segunda Clase del Cuerpo de Carteros de la Zona Don **Joaquín Muñoz Blanco**.

Decreto Visirial de 14 de junio de 1946, concediendo el reingreso al servicio activo en su Cuerpo, procedente de la situación de "excedencia activa", al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo Don **Luis Villanueva de Alcado**.

Decreto Visirial de 19 de junio de 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, del Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo Don **Francisco Moreno Cano**.

SITUACIONES

Decreto Visirial de 21 de junio de 1946, prorrogando por otro plazo de tres años, que se contarán a partir del día 9 de mayo de 1946, la situación de "imposibilidad física" en que se encuentra el Cateb del Cuerpo de Cuttab de la Zona Si **El Mohammed El Arrub Darkaui**.

Tetuán, 24 de junio de 1946.

ANUNCIO DE CONCURSO

de traslado entre practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir diecinueve plazas vacantes de su especialidad.

Vacantes diecinueve plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, que a continuación se relacionan:

Hospital Civil de Tetuán	UNA
Hospital Civil de Villa Nador	UNA
Círculo Médico de Dar-Chaui	UNA
Círculo Médico de Sidi Iamani	UNA
Círculo Médico de Beni Hassán	UNA
Puesto Sanitario de Asifán (Bu Hamed)	UNA
Puesto Sanitario de Jemis Haraiak (Beni Ahmed) ...	UNA
Círculo Médico de Tamorot	UNA
Círculo Médico de Tanacob	UNA
Círculo Médico de Beni-Bufrah	UNA
Círculo Médico de Tabarrant	UNA
Círculo Médico de Izmoren	UNA
Puesto Sanitario de Axdir (Imzoren)	UNA
Círculo Médico de Beni Hadifa	UNA
Círculo Médico de Beni Ammart	UNA
Círculo Médico de Farjana	UNA
Puesto Sanitario de Ain Zora (Dar Driuch)	UNA
Círculo Médico de Ben Tieb	UNA
Puesto Sanitario de Trugrut (Budinar)	UNA

Se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar alguna de dichas vacantes cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, en un plazo que finalizará 20 días después de publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, entendiéndose que en dicho plazo deberán haber sido depositadas en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté afecto el interesado, debiendo comunicar la entrada de esta papeleta por telegrama a la Delegación General, Sección de Personal.

La vacante de ciudad por su carácter especial, podrá ser solicitada por los Practicantes destinados en el campo, no obstante no llevar en su actual destino los dos años reglamentarios.

Se advierte a los interesados, caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 19 de junio de 1946.—Galera.

ANUNCIO DE CONCURSO GENERAL DE TRASLADO ENTRE MAESTROS Y MAESTRAS DE LAS ESCUELAS DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO

Normas por las que habrá de regirse la tramitación y resolución de este Concurso:

Primera.—Podrán participar en este Concurso aquellos Maestros y Maestras que lleven dos cursos escolares, al finalizar el actual, en las Escuelas desde las que soliciten.

Segunda.—Quedan exceptuados de llevar dos cursos en el mismo destino para poder solicitar traslado, los Maestros de nuevo ingreso, o sea aquellos que no han obtenido Escuela por traslado voluntario, así como a los ingresados en el Concurso de 1945.

Tercera.—Los Maestros y Maestras, procedentes de los Concursos de Méritos de 1944 y 1945, que no tengan adjudicada Escuela en Concursos de traslados anteriores y que se encuentren realizando el Cur-sillo de Orientación en esta Delegación, pueden tomar parte en este Concurso si lo desean, bien entendido que de no pedir Escuela serán destinados con carácter forzoso, donde proceda.

Cuarta.—Para la resolución de este Concurso, se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- a) Ser consorte de Maestro o Maestra de la Zona.
- b) Ser consorte de funcionario de la Administración de la Zona.
- c) Ser consorte de funcionario que desempeñe su cargo en la Zona.
- d) Para las vacantes de Grupos Escolares Españoles, serán preferidos los que tengan aptitud para las clases de música y educación física.
- e) Para una de las plazas que se anuncian en el Grupo "Lope de Vega", de Villa Nador, tendrán preferencia los que acrediten estudios de Orientación Profesional.
- f) Para las Escuelas Musulmanas e Israelitas que salen a Concurso, tendrán preferencia absoluta los Maestros y Maestras que han terminado los Cursos de Orientación, celebrados este año en el Centro de Estudios Marroquíes.
- g) Mejor número en el Escalafón de Maestros, que estuvo vigente en la Zona y en las distintas promociones de Concursos de Méritos.

Se toma como referencia el Escalafón del Magisterio publicado en la Zona y la colocación obtenida en los distintos Concursos de Méritos, ya que el Ministerio de Educación Nacional no ha terminado de

publicar el Escalafón General del Magisterio y en lo que lleva publicado se observan numerosos supuestos errores.

Quinta.—Los Maestros y Maestras consortes, podrán pedir simultáneamente las vacantes de una misma localidad, condicionalmente, no adjudicándoseles si no corresponde a ambos.

Sexta.—Las vacantes serán solicitadas en una sola papeleta de destino, por orden de preferencia. Además, podrán solicitarse otras Escuelas que no estén vacantes en la actualidad, pero que puedan vacar como resultas de este Concurso o por otras razones.

Séptima.—El plazo de admisión de instancias terminará a los veinte días de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

Octava.—Los Maestros y Maestras que obtengan destino como resultado de este Concurso, quedarán obligados a posesionarse del mismo en 1 de octubre próximo.

Novena.—Los Maestros que obtengan destino a voluntad propia vendrán obligados a servir los mismos durante un período de tiempo mínimo de dos años.

Décima.—Las vacantes que han de proveerse por este Concurso, son las siguientes:

VACANTES DE MAESTROS

Junta Territorial de Enseñanza de Yebala	
Orfanato "Franco" de Melusa	1
Junta Territorial de Enseñanza de Gomara	
Escuela Musulmana de niños de Chauen	1
Escuela Española de niños de Bab-Tazza	1
Junta Local de Enseñanza de Arcila	
Grupo E. "Juan Nieto" (Sección Española) de Arcila	1
Junta Territorial de Enseñanza del Lucus	
Grupo E. "Yudah Halevy" (Sec. Israelita) de Larache	1
Escuela Musulmana de niños de Jemis de Sahel	1
Junta Local de Enseñanza de Alcazarquivir	
Grupo Escolar "España" de Alcazarquivir	1
Junta Territorial de Enseñanza del Rif	
Grupo Escolar "España" de Villa Sanjurjo	2
Escuela Musulmana de niños de Villa Sanjurjo	1
Hogar Infantil de Villa Sanjurjo	1
Junta Territorial de Enseñanza del Kert	
Grupo Escolar "Lope de Vega" de Villa Nador	2

VACANTES DE MAESTRAS**Junta Territorial de Enseñanza del Lucus.**

Hogar Infantil de Larache	1
---------------------------------	---

Junta Territorial de Enseñanza del Rif

Grupo Escolar "España" de Villa Sanjurjo	2
---	----------

Junta Territorial de Enseñanza del Kert

Escuela Española de Párvulos de Segangan	1
--	---

Escuela Española de Párvulos de Dar Driuch	1
--	---

Tetuán, 26 de Junio de 1946.—El Delegado General **Alfredo Galera.**

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 44 de 5 de abril último, para cubrir dos plazas de Matronas Marroquíes de los Servicios de Aduanas de la Zona, ha quedado desierto por falta de concursantes.

Tetuán, 26 de junio de 1946.—El Delegado General, **A. Galera.**

AVISO

Como resultado del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 16 de 19 de abril último, han sido nombradas Matronas Españolas de los Servicios de Aduanas de la Zona:

DOÑA MARIA ANDRADE MALLORGA, y,
DOÑA GLORIA COLON GARCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 26 de junio de 1946.—El Delegado General, **A. Galera.**

Delegación de Asuntos Indígenas**SECCION DE PERSONAL****INDICE DE DISPOSICIONES**

referentes a Personal dictadas por esta Delegación durante la semana comprendida entre los días 10 al 16 de los corrientes, en virtud de las atribuciones que me confiere el reglamento provisional de 16 de julio de 1945

NOMBRAMIENTOS

13-6-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona Fetton Ben Dris Ben Mohamed.

12-6-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona Fatma Ben Menzor Salhi.

QUINQUENIOS

11-6-46.—Enfermera de los S. S. Zona Fettuch Ben Mohamed Ben Ulbas, 2.º quinquenio efectos 25 mayo 1946.

Tetuán a 18 de junio de 1946.—El Delegado.

Inspección de Entidades Municipales

Consejo de Patronato del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

A N U N C I O

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, se saca a concurso la plaza de Secretario-Contador de dicho Montepío, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte en dicho concurso todos los funcionarios municipales, que hayan prestado mas de cinco años de servicio activo en la Administración Municipal.

Segunda.—El cargo de Secretario-Contador será incompatible con cualquier otro de la Administración Pública Municipal de la Zona.

Tercera.—Los haberes serán satisfechos con cargo a los fondos del Montepío y en la cuantía que le corresponda, según su categoría administrativa.

Cuarta.—La duración del desempeño de este cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido y durante ellos no podrá ser destituido sino por causa justificada previa la formación de expediente, con audiencia del interesado y mediante acuerdo de las dos terceras partes del Consejo de Patronato.

Quinta.—Serán méritos preferentes en este concurso, los siguientes:

- a) Pertener al Cuerpo de Secretarios o Interventores de Fondos.
- b) La superior categoría administrativa del cargo que desempeñe el funcionario municipal.
- c) La posesión de título facultativo o la certificación de haber cursado los estudios necesarios para obtenerlo.
- d) Los méritos contraídos al servicio de la Administración Pú-

blica Municipal de la Zona, que tengan constancia oficial en el expediente del interesado.

e) Cualquier otro de naturaleza análoga que pueda ofrecerse por los solicitantes.

Sexta.—Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Señor Presidente del Consejo de Patronato, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 6 de Junio de 1946.—El Inspector de Entidades Municipales, Presidente del Consejo de Patronato, **Francisco Trujillo Machadón.**

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante el cargo de Jefe de la Guardia Urbana de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, dotado con la gratificación anual de 5.750 ptas., se anuncia su provisión mediante concurso de méritos entre Oficiales y Suboficiales del Ejército e Institutos Armados que se hallen en situación de retirados.

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de su graduación y situación militar y de las circunstancias que deseen alegar como méritos, al Excmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta el Dahir de 7 de Chual de 1358 (20 de noviembre de 1939) sobre Caballeros Muti-lados, Ex-combatientes, Ex-cautivos, etc., siendo preferido en igualdad de circunstancias, el de menor edad.

Tetuán, 21 de Junio de 1946.—El Delegado de A. I., **Manuel Larrea.**

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se saca a pública subasta las obras de **reparación de los daños causados por los temporales en el camino comarcal de Tetuán-Melilla por la Costa**—Sección Tetuán Uad Lau— Kms. 16 al 30.

Presupuesto.— 706.424,83 pesetas. (Anualidad 1946.— 90.000,00 pesetas).

Fianza provisional para tomar parte en la subasta.— 14.128,49 pesetas.

Admisión de Proposiciones.—Hasta las doce horas en punto del día diez y siete de Julio próximo, pudiendo presentarse en el Servicio de Contabilidad-Subastas de esta Delegación, a partir de la fecha del presente Aviso, donde podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de condiciones durante las horas y días hábiles de oficina.

Tetuán, 21 de Junio de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se saca a pública subasta las obras de **reformado de la Casa de Correos de Villa Nador.**

Presupuesto.—118.220,19 pesetas.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta.—2.364,40 pesetas.

Admisión de proposiciones, hasta las doce horas en punto del día diez y siete del próximo mes de Julio, pudiendo presentarse a partir de la fecha del presente Aviso, en el Servicio de Contabilidad Subastas, de esta Delegación, Tetuán, y en el Servicio de Arquitectura de Beni Enzar, Servicios donde podrá examinarse el Proyecto y Pliego de Condiciones, durante los días y horas hábiles de Oficina.

Tetuán, 21 de junio de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se sacan a pública subasta las Obras de **CONTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO EN BENI AROS (Sidi Alí).**

Presupuesto. — 447.116,66 pesetas. — Anualidad para 1.946.—250.000 pesetas.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta 8.842,35 pesetas.

Admisión de proposiciones, hasta las doce horas en punto del día veinticuatro de julio próximo, pudiendo presentarse, a partir de la fecha del presente aviso, en el Servicio de Contabilidad, Subastas de esta Delegación en Tetuán y en el Servicio de Arquitectura de Larache, en los que podrá examinarse el Proyecto y Pliego de Condiciones durante los días y horas hábiles de Oficina.

Tetuán, 21 de Julio de 1946.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

INSPECCION DE CORREOS

AVISO

A partir del día 1.º de julio próximo, las sobretasas aéreas aplicables a la correspondencia avión destinada a los países que a continuación se citan queda modificada en la siguiente forma:

Argentina 1,75 pesetas, por cada 5 gramos.

Brasil 1,75 pesetas, por cada 5 gramos.

Bolivia 2,00 pesetas, por cada 5 gramos.

Chile 2,00 pesetas, por cada 5 gramos.

Paraguay 2,00 pesetas, por cada 5 gramos.

Uruguay 1,00 pesetas, por cada 5 gramos.

Tetuán, 21 de Junio de 1946.—El Jefe de los Servicios, **Julian F. González.**

200 Comandancia Exenta de la Guardia Civil de Marruecos

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Zeluan por tiempo indeterminado, y precio de mil doscientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase 6.ª de 4'50 pesetas a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca en el Boletín Oficial del Protectorado ante el Teniente Instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa-Cuartel de la Guardia Civil de Manteleta, en Melilla, calle Duque de Almodovar número cinco, hallándose de manifiesto en la citada casa Cuartel, así como en la de Zeluan el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.—Melilla 5 de junio de 1946.—El Teniente Instructor.—Francisco Aguilera Espinosa.—Rubricado.—V.º B.º El Tte. Coronel Primer Jefe, **Guillermo Candón Calatayud.**